



RECOMENDACIÓN A SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

ZAPOPAN, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2018

ANTECEDENTES

A esta Defensoría llegó por correo electrónico la siguiente queja de Gabriel (se omiten apellidos):

Señor defensor de las audiencias.

Buen día. Espero que se encuentre muy bien.

Me parece increíble que en los noticieros de la Universidad de Guadalajara se designe un espacio para difundir información sobre tauromaquia (dentro de las secciones deportivas). Considero este tipo de información agresiva, cuando menos, para el público infantil.

En repetidas ocasiones he preguntado, a través de las redes sociales, la postura de la Universidad ante la tortura. No he recibido respuesta.

Muchas gracias y quedo atento de su respuesta.

Buen día.

RESPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

La Subdirección de Información del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, bajo la responsabilidad del Lic. Carlos Martínez Macías, emitió la siguiente respuesta:

Defensoría de
las audiencias

Atención Gabriel Sosa Plata
Defensor de las Audiencias

En atención al comentario que se plantea en la solicitud 15/2017 dirigida a esta subdirección por parte de un televidente, me permito hacer las siguientes precisiones.

En su observación, el televidente señala que le "parece increíble que se designe un espacio para difundir información sobre tauromaquia (dentro de las secciones deportivas). Considero esta información agresiva, cuando menos, para el público infantil".

Luego plantea que por medio de redes sociales ha preguntado en varias ocasiones la postura de la universidad ante la tortura y no ha recibido respuesta.

En principio de cuentas tengo que aclarar que en las secciones deportivas de la programación del área de Noticias, no existe una sección como tal y los reporteros de deportes difunden información sobre esta actividad cuando el caso amerita, por ejemplo, durante la temporada taurina del año.

En la pluralidad y libertad con que se manejan los medios de la Universidad de Guadalajara, el debate sobre esta actividad se deja a otros espacios, como sucede con el Programa **Ruta 44** donde se han difundido varios programas sobre el tema, algunos de los cuales comparto a través de sus ligas de internet.

<https://www.youtube.com/watch?v=H53N80QqBJA&t=2364s>

<https://www.youtube.com/watch?v=Le1F73WZTgY>

<https://www.youtube.com/watch?v=-rNIDbjSulo>

Sobre la postura de la universidad en torno a la tortura, no corresponde a esta subdirección asumir esta posición por carecer de representatividad formal para hacerlo.

Quedo a sus órdenes para cualquier otro comentario sobre el particular.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco, 11 de enero de 2018

Sistema Universitario de Radio,
Televisión y Cinematografía

CONSIDERACIONES

1. La transmisión en medios de comunicación de las corridas de toros e información alusiva a estas actividades ha generado un intenso debate que se centra sobre todo en dos visiones: a) se fomenta la violencia o crueldad hacia los animales y b) se fomenta una tradición cultural y hasta de expresión artística. En México no es un tema nuevo, se ha analizado ampliamente, pero hasta ahora no hay un consenso sobre lo que debe hacerse para preservar el interés general.

2. En diversas entidades del país, como Coahuila, Sonora y Guerrero, se han prohibido las corridas de toros, bajo el argumento del maltrato y sufrimiento de los



toros y el mensaje de violencia que se envía a la niñez. En otros países se han tomado medidas similares. En Inglaterra, desde 1824, fueron prohibidas. La ciudad de [Caracas se sumó](#) a partir de julio de 2017. En [Cataluña fue desde julio de 2010](#).

3. En cuanto a la transmisión de las corridas de toros, Radio Televisión Española, un medio público, anunció en enero de 2011 que dejaría de transmitir las corridas para proteger a los niños de la violencia, con base en su nuevo manual de estilo, pero ante la presión de quienes las consideran como esencia de su cultura, [regresaron al aire en 2015, aunque de manera excepcional](#). Mientras tanto, en Ecuador, desde 2008, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (Conartel) prohibió dichas transmisiones en los medios electrónicos, en un horario de 6:00 y hasta las 21:00 horas, para evitar imágenes escenas de violencia y crueldad. Se presentaron [recursos jurídicos en contra](#), pero no prosperaron.

4. El tema ha llegado a la Suprema Corte de Justicia de México. [La Segunda Sala desechó, en noviembre de 2017](#), un amparo promovido por la empresa Promociones y Espectáculos, S.A. de C.V. contra la aplicación de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el estado de Coahuila, por lo que la prohibición de las corridas de toros permanecerá vigente en esa entidad. En lo referente a la difusión en medios de comunicación de las corridas de toros e información relacionada no hay pronunciamiento de la Corte.

5. Un debate similar se generó y continúa en Once TV, un medio público del Instituto Politécnico Nacional, por la transmisión del programa “Toros, sol y sombra”. Ante una queja presentada por un televidente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Defensoría de la Audiencia de dicho canal, a cargo del Mtro. Felipe López Veneroni, argumentó en un documento enviado el 20 de octubre de 2016 al Sexto Visitador General de esa Comisión, Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco, que en un asunto como este “se deben tomar en cuenta tanto la libertad del canal de televisión para diseñar su programación, como los derechos de aquellos sectores de la audiencia que gustan de este programa”.

6. De manera coincidente a lo expresado por el subdirector de Información de Canal 44 en el sentido que se hace una cobertura periodística de las corridas de toros amparados en el derecho de libertad de expresión, el maestro López Veneroni recupera lo que señala el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.



Artículo 6o.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Agrega: “Sin tomar partido por el programa en cuestión, me parece que la posible sugerencia de que este u otros programas que no necesariamente son del agrado de todas las audiencias fuesen cancelados, podría incurrir en un acto de censura, violatorio del artículo antes mencionado”. La transmisión del programa es, además, “una manifestación de ideas que no ataca a la moral, los derechos de terceros, ni provoca algún delito o altera el orden público”.

No obstante, como medida de autorregulación y para proteger a las audiencias infantiles, [Once TV tomó la decisión de transmitir](#) el programa los lunes a las 23:30, con anuncios parentales o precautorios sobre su contenido.

7. Esta Defensoría coincide con la posición del Defensor de la Audiencia de Once TV en cuanto al derecho de libertad de expresión para los medios de comunicación. Además, cuando se trata de transmisiones de radiodifusión, hay otras consideraciones en materia de derechos de las audiencias. De acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión son derechos de las audiencias:

I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;

II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

8. La tauromaquia podría considerarse parte del pluralismo cultural de nuestro país y por lo tanto un medio público como Canal 44 estaría cumpliendo con este derecho de la audiencia, ya que existe un sector de la población interesado en esta información, mientras que para quienes se oponen se han producido espacios de análisis y expresarse libremente sobre el tema.

9. Efectivamente, el Canal 44, especialmente en la serie Ruta 44, que conduce Carlos Martínez, ha producido en los últimos años diversos programas en los que se ha contado con la participación de promotores y críticos de las corridas de toros, como se podrá apreciar en las grabaciones disponibles en la plataforma de Youtube:

Ruta 44: Corridas de toros, ¿fiesta para quién?



28 de diciembre de 2015:

<https://www.youtube.com/watch?v=Le1F73WZTgY>

29 de septiembre de 2016:

<https://www.youtube.com/watch?v=-rNIDbjSulo>

30 de marzo de 2016:

<https://www.youtube.com/watch?v=H53N80QqBJA>

Canal 44 no transmite corridas de toros, pero sí hace cobertura informativa de esta actividad, no sólo de lo que sucede en Jalisco, sino también en la Plaza México, ubicada en la Ciudad de México, como se advierte en las siguientes grabaciones, también disponibles en Youtube:

Miguel Aguilar salió a hombros en la segunda novillada de Plaza de Toros México

5 de septiembre de 2017:

https://www.youtube.com/watch?v=h3n_TctJIOQ

Controvertida decisión de juez de plaza: indulto en la corrida del Domingo en la Plaza de Toros

13 de noviembre de 2017

<https://www.youtube.com/watch?v=4H8eDzM-hgU>

La plaza de Toros México recibió el 2018 con una corrida de rejoneadores

3 de enero de 2018

<https://www.youtube.com/watch?v=til02Norm9U>

10. Notas como las anteriores se han transmitido en los noticiarios de Canal 44 y por lo tanto las audiencias infantiles se han expuesto a las mismas. Bajo tal circunstancia, esta Defensoría también debe considerar los derechos niñas y niños, previstos en la legislación y en las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara.

11. El artículo 226, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que “en la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población” se deberá “evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia”, con el fin de “promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales”.

También se establece que “los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, adoptarán las medidas oportunas para advertir a la



audiencia de contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes”.

12. A su vez, el artículo 5 de las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara establece que entre los derechos de las audiencias infantiles se encuentra el “evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia”.

Las corridas de toros son para un sector de la audiencia una apología de la violencia ante la evidencia de un trato cruel hacia los animales, más allá de la interpretación cultural o artística que le dan quienes simpatizan con la tauromaquia. Esta Defensoría considera que en este caso debe establecerse paralelamente la protección a niñas y niños y a quienes no están de acuerdo con las corridas de toros para salvaguardar sus derechos como audiencia.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto anteriormente, esta Defensoría recomienda:

A. Que sin menoscabar el derecho de libertad de expresión del medio y el derecho a la información de las audiencias, que las imágenes o descripciones explícitas de violencia hacia los animales no sean incluidas en la programación que se destina al público en general y a las audiencias infantiles.

B. Que se incorpore en dicha información el aviso parental, previsto en los Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales, publicados por la Secretaría de Gobernación, para los programas con contenido para adolescentes mayores de 15 años y adultos:

B-15 “Este programa puede contener escenas de violencia o lenguaje no apto para audiencias menores de 15 años de edad”.

C. Que se elabore un análisis más exhaustivo sobre la pertinencia de la información de las corridas de toros y la tauromaquia en un medio público y universitario como Canal 44 y Radio UdeG, así como bajo los principios que rigen a la Universidad de Guadalajara. Este análisis podría llevarse a cabo como parte de las actividades del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio y Televisión en virtud de que su facultad principal consiste en promover una política editorial imparcial y objetiva de este Sistema.